



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO BOGOTA
APODERADO	DR. HENRY SOLANO TORRADO
DEMANDADO	ADINAEI ARIAS JIMENEZ
RADICADO	201600532
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M.CTE (\$ 1.682.163), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO BOGOTA en ADINAEI ARIAS JIMENEZ con radicado 5400340890012016-00532-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.682.163
Correo	\$	39.300
TOTAL.....	\$	1.721.463

SON: UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012016-00532-00
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA
DEMANDADOS: ADINAEI ARIAS JIMENEZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 1.721.463)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e4709cd3c5abef97fd0b1eb45e5b31675e88e6c84242587ca6d939d766d6b54

Documento generado en 23/10/2020 02:43:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	LUIS ADOLFO RANGEL DURAN
RADICADO	201700202
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 650.947), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de LUIS ADOLFO RANGEL DURAN con radicado 5400340890012017-00202-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	650.947
Correo	\$	110.000
TOTAL.....	\$	760.947

SON: SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012017-00202-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: LUIS ADOLFO RANGEL DURAN

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 670.947)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18e6bfc34b02eab33d81bdda476203cb3a65659e7f7263bc573bee7cf1ff0e14
Documento generado en 23/10/2020 02:40:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	MARLENE GARNICA PALACIO
RADICADO	202000056
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 692.983), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de MARLENE GARNICA PALACIO con radicado 5400340890012020-00056-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	692.983
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	762.983

SON: SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00056-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: MARLENE GARNICA PALACIO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 762.983)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9780076adcae988bf611e11be81a59b32cccf320ef10387cbf0d38ee601b3066

Documento generado en 23/10/2020 01:45:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	ORIELSO CAÑIZARES Y LUIS CARLOS CAÑIZARES
RADICADO	202000057
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.728.587), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ORIELSO CAÑIZARES ORTIZ Y LUIS CARLOS CAÑIZARES ORTIZ con radicado 5400340890012020-00057-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.728.587
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.798.587

SON: UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 5400340890012020-00057-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADOS: ORIELSO CAÑIZARES ORTIZ Y LUIS CARLOS CAÑIZARES ORTIZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 1.798.587)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5de75529bca2b3be8e1725c1af44c05e3aeda1372fe1911302f9576de1b98f35

Documento generado en 23/10/2020 01:32:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	ELICENIA MELO CACERES
RADICADO	202000095
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.315.965), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ELICENIA MELO CACERES con radicado 5400340890012020-00095-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.315.965
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.385.965

SON: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00095-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: ELICENIA MELO CACERES

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 1.385.965)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bca48ed5c62347e58f907b7770bb48e9b92920a6e095ee5774d80e07e10f4ff7

Documento generado en 23/10/2020 01:28:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	LIBAR JAER ORTIZ BAYONA
RADICADO	202000097
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.601.095), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de LIBAR JAER ORTIZ BAYONA con radicado 5400340890012020-00097-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.601.095
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.671.095

SON: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00097-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: LIBAR JAER ORTIZ BAYONA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 1.671.095)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e7425a1b87ef497c9ae1a2f761dc4f003edc060f1ef10880e531de7fb3d4aa3

Documento generado en 23/10/2020 01:41:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	ELIDA ARIAS JIMENEZ
RADICADO	202000099
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 150.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ELIDA ARIAS JIMENEZ con radicado 5400340890012020-00099-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	150.000
Correo	\$	140.000
TOTAL.....	\$	290.000

SON: DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00099-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: ELIDA ARIAS JIMENEZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L (\$ 290.000)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce613640d35cf71d1a6c03617c080300a60f05e547bbad7269d7f3b631802306
Documento generado en 23/10/2020 02:37:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	ELIECER VACA VERJEL
RADICADO	202000100
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.115.865), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ELIECER VACA VERJEL con radicado 5400340890012020-00100-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.115.865
TOTAL.....	\$	1.115.865

SON: UN MILLON CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00100-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: ELIECER VACA VERJEL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 1.115.865)**.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52a2d6a51e1dc98cd9d10de6ad038491eebe51c135671ff5fd07a18b128bffd

Documento generado en 23/10/2020 02:33:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	ELIDA ARIAS JIMENEZ Y JHON JAIRO SANCHEZ ARIAS
RADICADO	202000101
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.400.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ELIDA ARIAS JIMENEZ Y JHON JAIRO SANCHEZ ARIAS con radicado 5400340890012020-00101-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.400.000
Correo	\$	280.000
TOTAL.....	\$	1.680.000

SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 5400340890012020-00101-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADOS: ELIDA ARIAS JIMENEZ Y JHON JAIRO SANCHEZ ARIAS

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L (\$ 1.680.000)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6934d7d50075fc47082ae68ba38c9d6051b7883789b738afb622969a16b01595

Documento generado en 23/10/2020 02:30:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	JAIRO PACHECO ORTIZ
RADICADO	202000102
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.244.686), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de JAIRO PACHECO ORTIZ con radicado 5400340890012020-00102-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.244.686
Correo	\$	180.000
TOTAL.....	\$	1.424.686

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00102-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: JAIRO PACHECO ORTIZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 1.424.686)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e357b7a3f24698448377d640dc5647f9f24814b45596954307e19ca75daa54fd

Documento generado en 23/10/2020 02:15:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	LUIS ANTONIO ORTIZ ORTEGA
RADICADO	202000105
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.050.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de LUIS ANTONIO ORTIZ ORTEGA con radicado 5400340890012020-00105-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.050.000
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.120.000

SON: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00105-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: LUIS ANTONIO ORTIZ ORTEGA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L (\$ 1.120.000)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd3ead568231598a098b6afb2cbfc9ccd2bdb7ca4987e8df3c8291f5f80e8fac

Documento generado en 23/10/2020 02:11:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO	ALEIRO JACOME BECERRA
RADICADO	202000106
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 1.183.915), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ALEIRO JACOME BECERRA con radicado 5400340890012020-00106-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.183.915
Correo	\$	35.000
TOTAL.....	\$	1.218.915

SON: UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00106-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: ALEIRO JACOME BECERRA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M.L (\$ 1.218.915)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e7d4725d4324d6ca151c87dd4ad7de4884182f35e8a3aa70dcb1dcb9462e0f1

Documento generado en 23/10/2020 01:51:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	JOSE MARCO TULIO PACHECO
RADICADO	202000109
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 637.863.), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de JOSE MARCO TULIO PACHECO con radicado 5400340890012020-00109-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	637.863
Correo	\$	35.000
TOTAL.....	\$	672.863

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00109-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: JOSE MARCO TULIO PACHECO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 672.863)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

124c2e7fdb21f8c43de44a2004e93ecf8cbc069558c5dd96f7c6904bda05536

Documento generado en 23/10/2020 02:23:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CREZCAMOS
APODERADO	DR. LIZETH PAOLA PINZON ROCA
DEMANDADO	LUIS DANIEL TORRADO JACOME
RADICADO	20190390
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 347.246), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A en contra de LUIS DANIEL TORRADO JACOME con radicado 5400340890012019-00390-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	347.246
Correo	\$	105.000
TOTAL.....	\$	452.246

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L.

Abrego, 23 de octubre de 2020

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 5400340890012019-0390-00

DEMANDANTE: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADOS: LUIS DANIEL TORRADO JACOME

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 04) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 452.246)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb888d43519f0873b127a0a5b015c0f9ed7a3ba532ac688cdf575e4d7f02e45

Documento generado en 23/10/2020 03:07:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**